 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDOLANGA - GRÓN - PIEDECUESTA</small>	<b>PROCEDIMIENTO CONCESIÓN DE AGUAS SUBDIRECCION AMBIENTAL</b>	<b>CÓDIGO: SAM-FO-14</b>
	<b>AUTO No. 0100-15 (4 de noviembre de 2015)</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

Por Medio del cual se Admite una solicitud de Trámite de Concesión de Agua Subterránea y se dictan otras disposiciones

### CONSIDERANDO

Que se encuentra diligenciada en debida forma la solicitud de concesión de aguas Subterráneas, presentada por la sociedad ALFREDO AMAYA Y COMPAÑÍA LTDA, a través de su Representante Legal, el señor ALFREDO AMAYA HERRERA, dentro del trámite de una Concesión de Aguas de Uso Público, para riego, en beneficio del predio urbano, localizado en el lote A1-Lote A2, identificado con número de matrícula inmobiliaria 314-59307, en jurisdicción del Municipio de Piedecuesta, departamento de Santander.

Que como información adicional al petitorio el solicitante presentó los siguientes documentos conforme a lo dispuesto en el Decreto 1541 de 1978:

1. Solicitud de concesión de aguas de uso público debidamente diligenciada.
2. Copia de cédula del Representante Legal.
3. Certificado de existencia y representación Legal
4. Certificado de tradición del predio con matrícula inmobiliaria 314-59307 y 314-59306.
5. Licencia de Construcción del proyecto.
6. Documento de Descripción y presentación del proyecto de construcción.
7. Prueba de Bombeo del pozo ubicado en el predio con matrícula inmobiliaria 314-59307
8. Estudio geoelectrico del predio con matrícula inmobiliaria 314-59307
9. Concepto de uso del suelo, expedido por la oficina Asesora de Planeación de municipio de Piedecuesta.
10. Planos de localización del predio
11. Constancia de pago realizado por el solicitante, por concepto de servicio de evaluación para el otorgamiento de Concesión de aguas subterráneas.

*Una vez revisada la documentación anteriormente relacionada, se evidencia que la misma se encuentra acorde con los requisitos exigidos por el artículo 54 y siguientes del Decreto 1541 de 1978, por lo cual este Despacho*

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar trámite a la solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas, presentada por la sociedad ALFREDO AMAYA Y COMPAÑÍA LTDA, a través de su Representante Legal, el señor ALFREDO AMAYA HERRERA; para determinar la viabilidad de realizar captación subterránea con destino de riego, en beneficio del predio localizado en localizado en el lote A1-Lote A2, identificado con número de matrícula inmobiliaria 314-59307, en jurisdicción del Municipio de Piedecuesta, departamento de Santander.

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORABLANCA - GRÓN - PIEDECUESTA</small>	<b>PROCEDIMIENTO CONCESIÓN DE AGUAS</b> <b>SUBDIRECCION AMBIENTAL</b>	<b>CÓDIGO: SAM-FO-14</b>
	<b>AUTO No. 0100-15</b> <b>(4 de noviembre de 2015)</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la práctica de una visita ocular al lugar de captación del recurso hídrico, el día TREINTA (30) de NOVIEMBRE de DOS MIL QUINCE (2015) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) la cual se llevará a cabo por los funcionarios competentes de la Subdirección Ambiental, y a costa del solicitante. Sujétese la mencionada visita a lo dispuesto por el artículo 58 del Decreto 1541 de 1978.

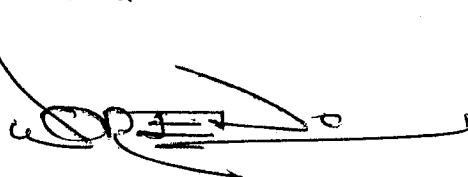
**ARTICULO TERCERO:** Ordenar la publicación del presente proveído en el Boletín informativo de la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1.993.

**ARTICULO CUARTO:** Fijar los avisos expedidos por este Despacho en un lugar visible de las oficinas del AMB, en la Alcaldía Municipal de Piedecuesta (Sder) o en la inspección de policía más cercana al lugar de localización del predio, con una anticipación no menor a diez (10) días hábiles anteriores a la fecha señalada para la práctica de la visita ocular.

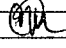
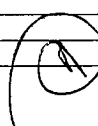
**ARTICULO QUINTO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo a la sociedad ALFREDO AMAYA Y COMPAÑÍA LTDA, a través de su Representante Legal, el señor ALFREDO AMAYA HERRERA. Para tales efectos líbrense los respectivos oficios.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**VICTOR MORENO MONSALVE**  
**SUBDIRECTOR AMBIENTAL**

Proyecto:	Isabel Sánchez	Prof. Univesitario.	
Reviso:	Helbert Panqueva	Coordinador Aseguramiento	

CA-003-2015

**AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**  
**SUBDIRECCION AMBIENTAL**  
**AREA JURIDICA**

NOTIFICACIÓN PERSONAL, a los diez (10) días del mes de NOVIEMBRE de 2015 se presentó en la Sub. Ambiental del Área Metropolitana de Bucaramanga Pedro Luito Rosprillo identificado con la cedula de ciudadanía No. 91065728 Expedida en SAN GIL con tarjeta profesional No. — del — a quien el suscrito, procedió a notificarle directa y personalmente el contenido de AUTO 100 del 4-XI-15 a otorgarle copia íntegra, auténtica y gratuita, y a informarle que no es procedente recurso alguno por vía gubernativa quedando esta agotada Para constancia firman.

E: 23/07/2014

Página 1 de 2



El Notificado

